

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal(R.C.E.)
Demandantes	Virgilio Alberto Montoya Osorio y otros
Demandados	Sociedad Transportadora de Urabá - SOTRAURABÁ S.A. y otros
Radicación	05001-31-03-008-2020-00090-00
Instancia	Primera
Asunto	Corrige sentencia

En atención al memorial allegado el día 18 de enero de 2023 (pdf 32), donde el apoderado del señor CARLOS ANDRÉS MUÑOZ VELÁSQUEZ, solicita la corrección del inciso 2º del numeral quinto de la sentencia del 16 de diciembre de 2022, en virtud del artículo 286 del Código General del Proceso.

Indica el apoderado que en la providencia señalada se dispuso la condena de intereses civiles al 05% mensual, lo que podría entenderse que los intereses son del cinco por ciento (5%) mensual, toda vez que se omitió la coma a fin de separar el decimal.

El artículo 286 del Código General del Proceso dispone: *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Por lo anterior, el Juzgado procede a corregir inciso 2º del numeral quinto de la sentencia del 16 de diciembre de 2022, quedando así:

"A partir de la ejecutoria de esta providencia, se generarán intereses civiles al cero punto cinco por ciento (0,5%) mensual, por este concepto."

El resto de la sentencia, queda incólume.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co